

BARAO DA LAGUNA

Decreto

sobre documentación de propiedades
a los habitantes de la Provincia

GUADALUPE

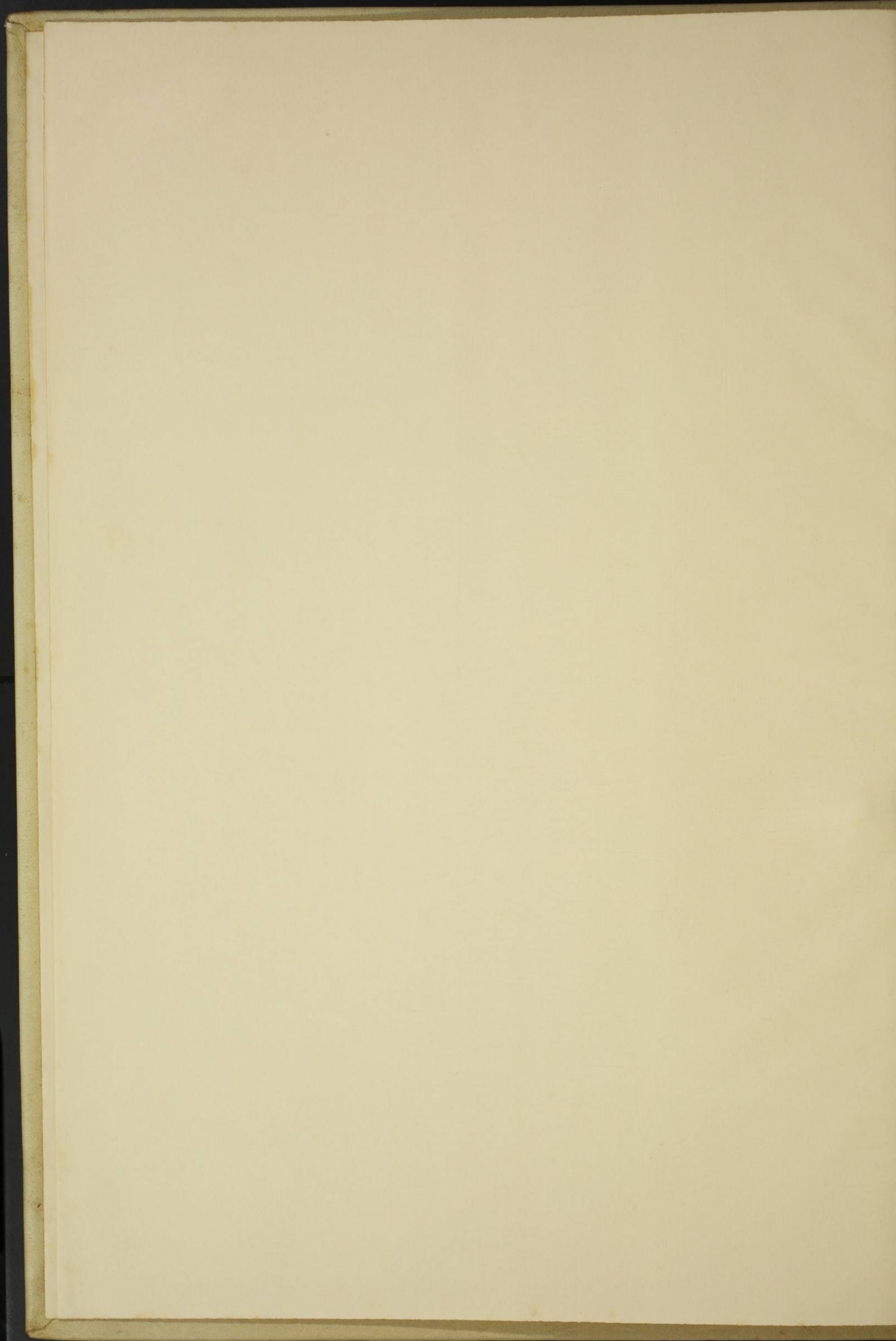
17 DE JUNIO DE 1823

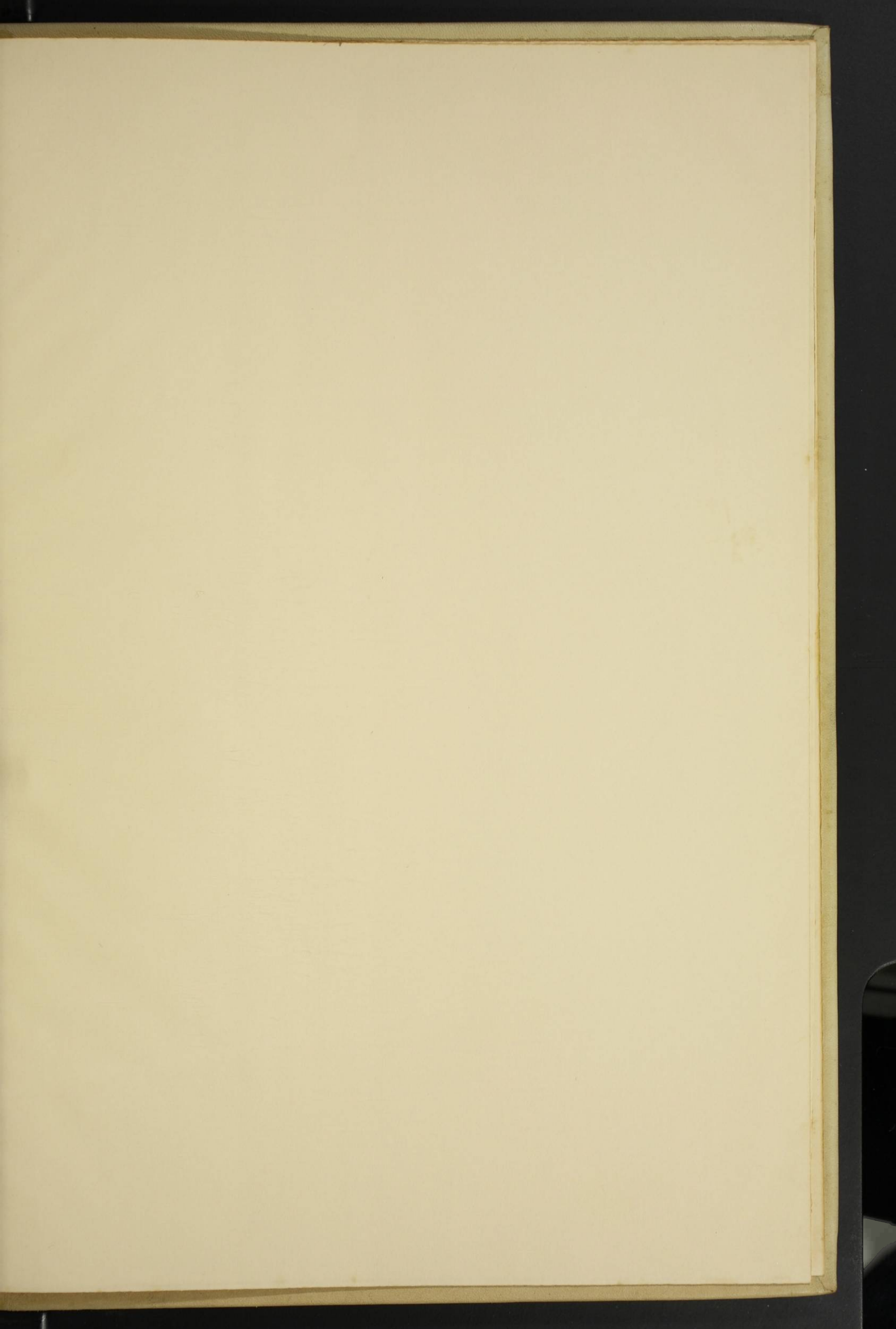
le ne fay rien
sans
Gayeté

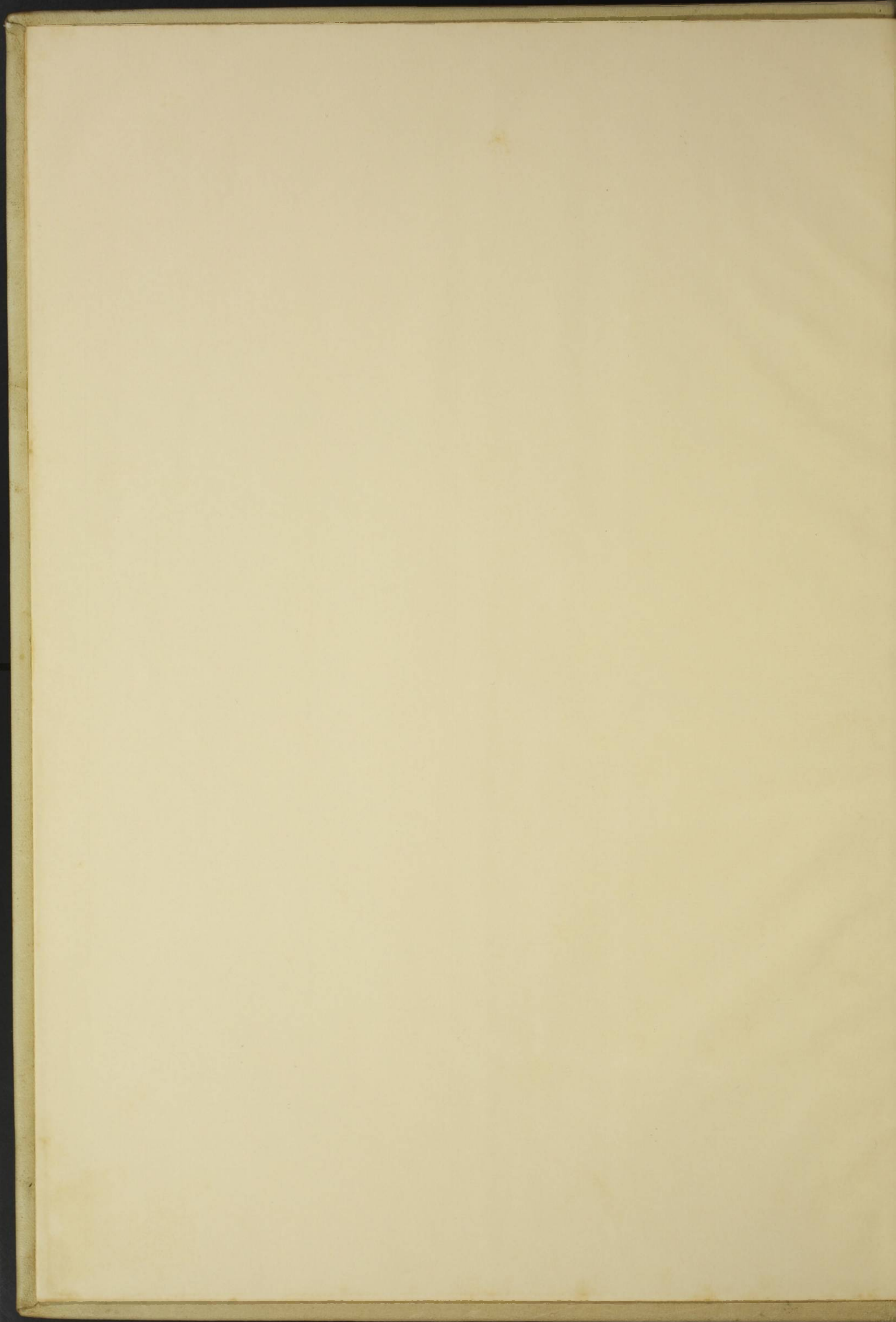
(Montaigne, Des livres)

Ex Libris
José Mindlin

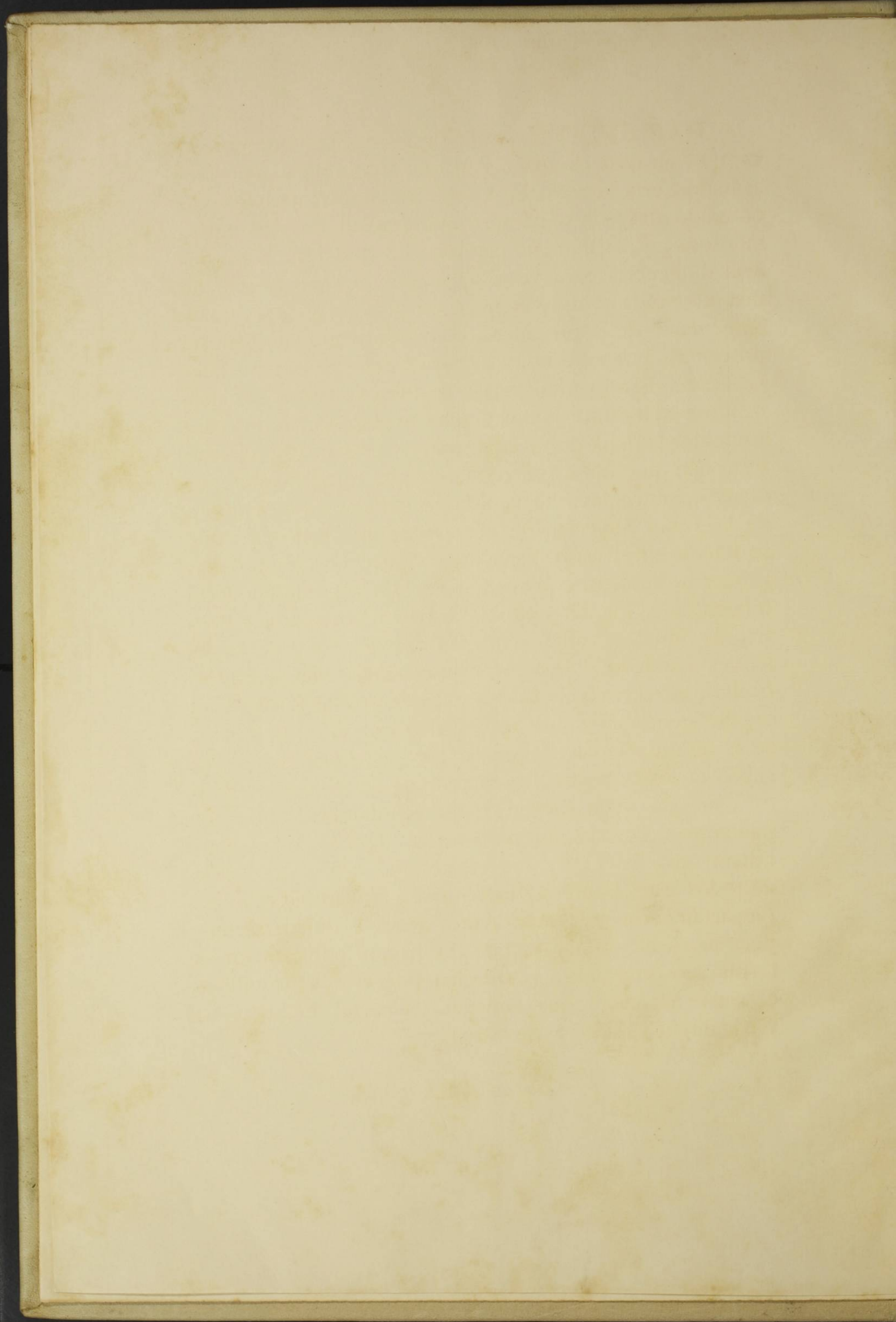










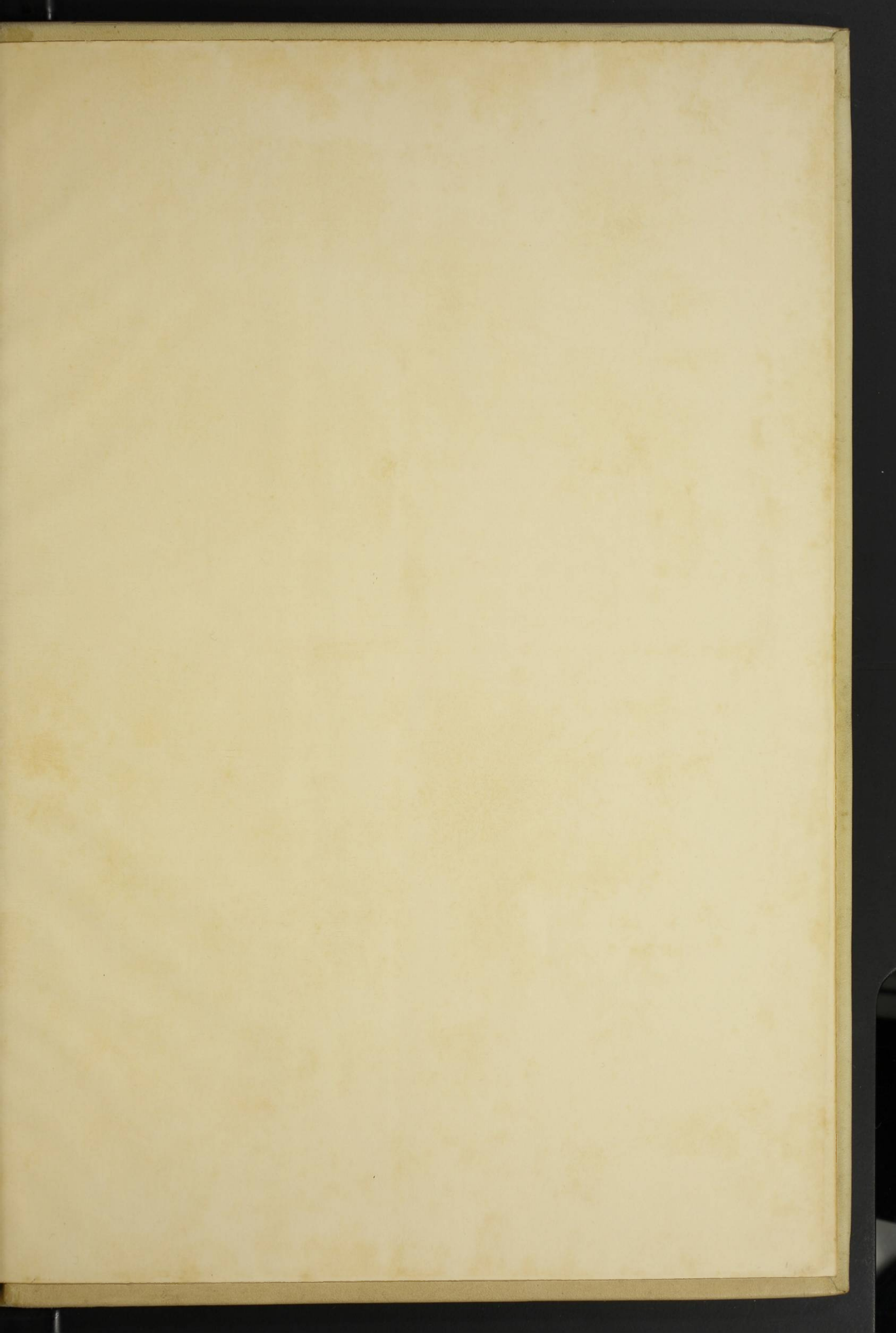


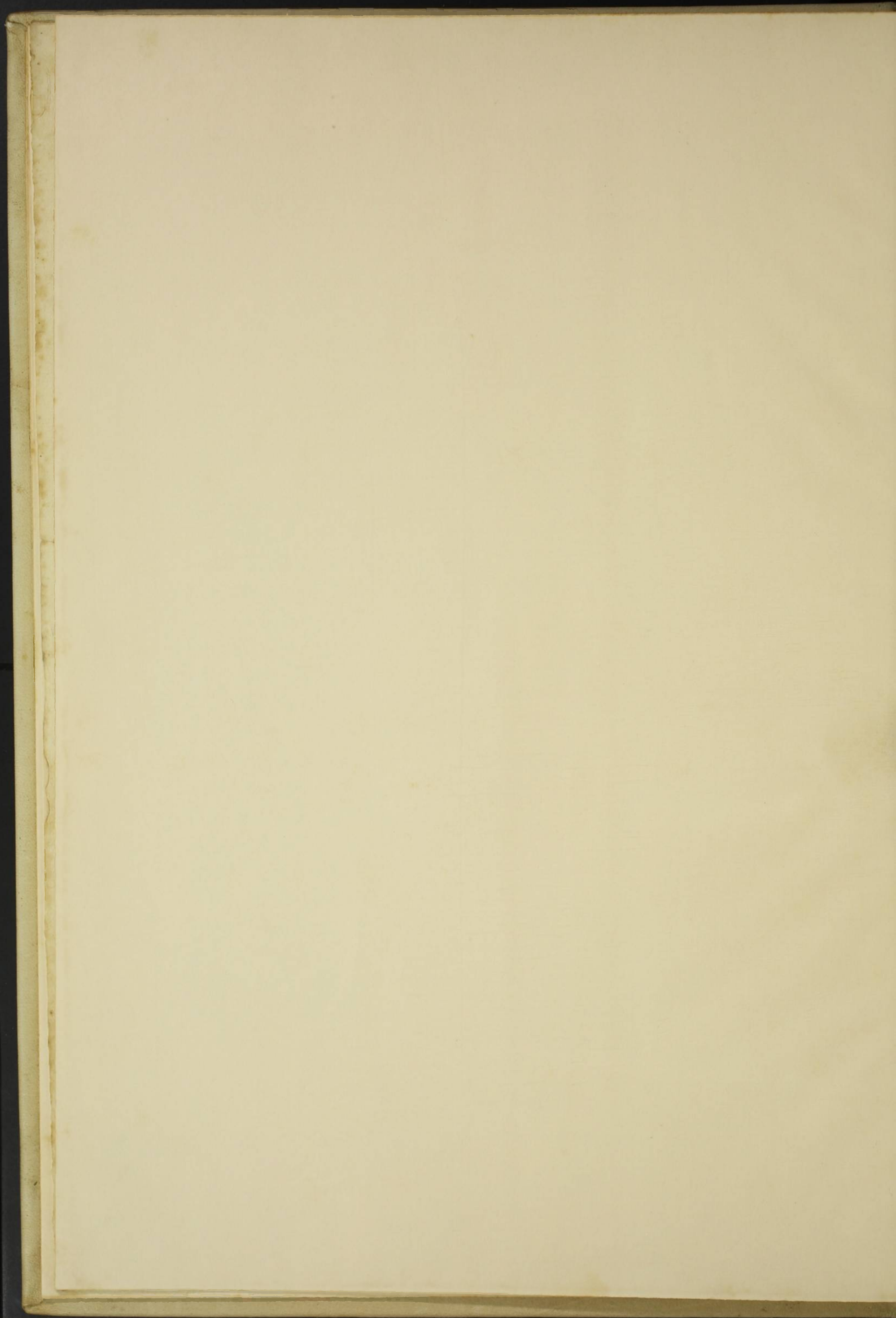
HABIENDO observado que muchos que poseen campos en esta campaña sin título legitimo, se han presentado à esta Superioridad denunciándolos, y habiendo obtenido despachos para la informacion de realengos, mensura, y avalúo, no comparecen á practicar las demas diligencias para veriticar su compra por medio de una moderada composicion, ó en público remate, y documentarse de la propiedad como corresponde, y está prevenido por anteriores disposiciones con notable perjuicio del Erario público, y de los habitantes que hallándose en aptitud y con deseos de comprar tierras para aumentar la poblacion, labranza, y cria de ganados no lo ponen por obra, sabedores de que aquellas estan por otros denunciadas: he venido en mandar, con acuerdo de la Junta Superior de Hacienda, que todos los que se hallen en el caso referido, dentro de treinta dias primeros siguientes presenten en esta Superintendencia diligenciados los despachos que hayan obtenido, y dentro de igual término acudan á recoger los que se les hayan mandado librar en consecuencias de denuncias hechas, para concluir asi los expedientes de la materia; en inteligencia, que de no hacerlo les pasará perjuicio, se admitirán nuevas denuncias, y se sacarán à publica subhasta los terrenos, rematándolos en el mayor postor, sin que se le conceda moderada composicion á los poseedores omisos, ni preferencia alguna sobre cualquiera otro licitador; y á efecto que llegue á noticia de todos este Decreto, imprimase, y circúlese à los Departamentos y demas Autoridades á quienes compete su ejecucion, para que lo hagan publicar en la forma acostumbrada, y arreglen por él sus providencias en los casos que ocurran. Cuartel General en Guadalupe Junio 17 de 1823.

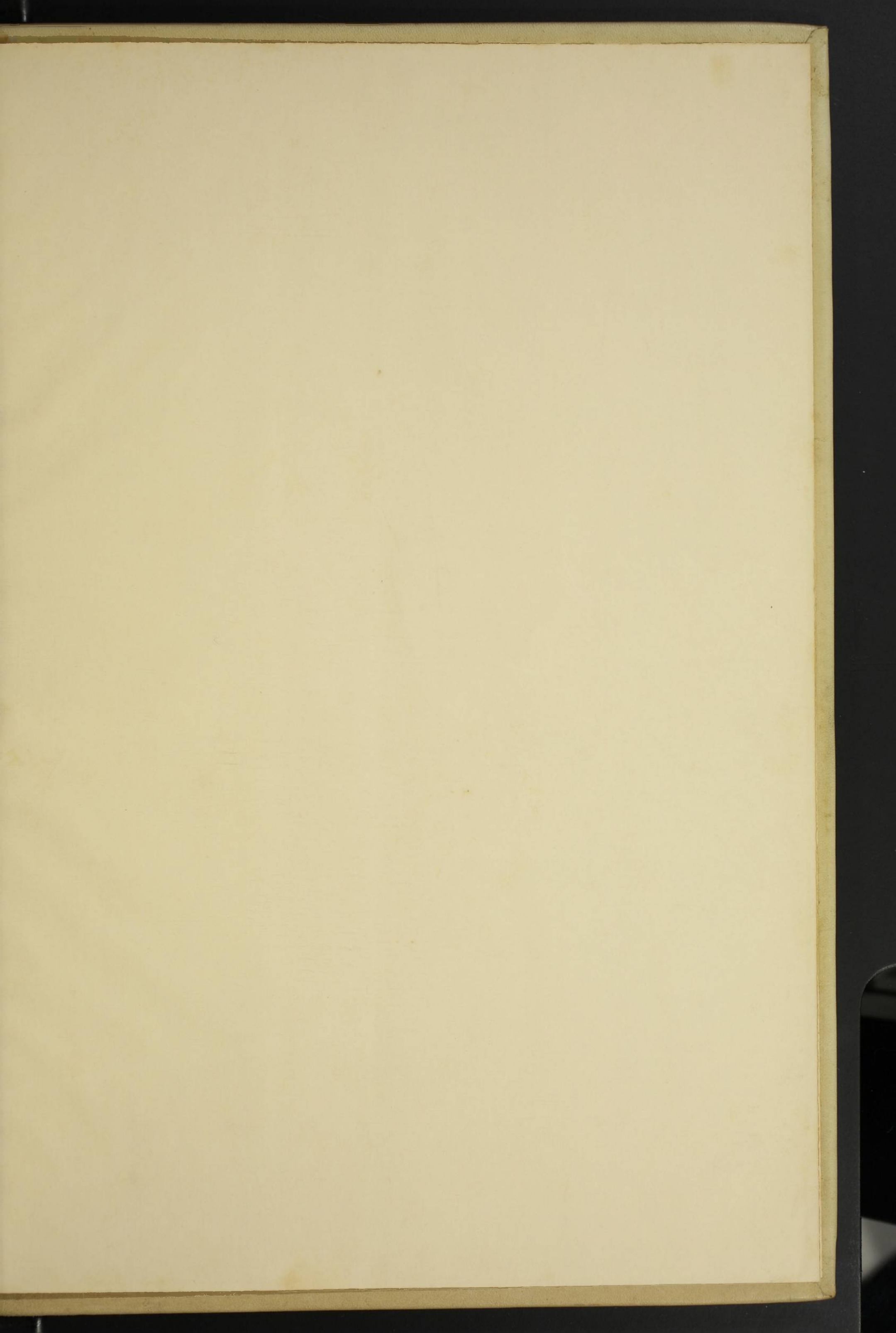
Barão da Laguna.

HABINDO observado que muchos que poseen
campos en esta campaña sin título legítimo, se han pre-
sentado á esta Superioridad denunciándolos, y habiendo
obtenido despachos para la información de tenedores,
mensura, y avalúo, no comparecen á practicar las de-
mas diligencias para verificar su compra por medio de
una moderada composición, ó en público remate, y do-
cumentarse de la propiedad como corresponde, y está
prevenido por anteriores disposiciones con notable per-
juicio del Erario público, y de los habitantes que ha-
biéndose en apuro, y con descos de comprar tierras para
aumentar la población, labranza, y cria de ganados no
lo ponen por obra, sabedores de que aquellas están por
ellos denunciadas: he venido en mandar, con acuerdo
de la Junta Superior de Hacienda, que todos los que
se hallen en el caso referido, dentro de treinta días
primeros siguientes presentes en esta Superintendencia
diligenciados los despachos que hayan obtenido, y den-
tro de igual término se ponga á recoger los que se les
hayan mandado hacer en consecuencia de denuncias
hechas para concluir así los expedientes de la materia;
en inteligencia, que de no hacerse las partes perjuicio,
se admitirán nuevas denuncias, y se saquen á pública
subasta los terrenos, rematándose en el mayor pos-
tor, sin que se le conceda moderada composición á los
poseedores omisos, ni preferencia alguna sobre cual-
quiera otro licitador; y a efecto que llegue á noticia
de todos este Decreto, impresas, y circulares á los
Departamentos y demás Autoridades a quienes com-
pete su ejecución, para que lo hagan publicar en la
forma acostumbrada, y arreglen por el sus providen-
cias en los casos que ocurran. Cuando General en
Caudalpe Junio 17 de 1823.

Barón de Laguna.







188010

